

Beca FEHH-GILEAD para Formación en Investigación en Terapia Celular en un centro internacional

Convocatoria 2019

1 Objetivo

La Fundación Española de Hematología y Hemoterapia (FEHH) en conjunto con la compañía GILEAD convoca un programa de una beca para el año 2020. La beca va dirigida a socios de la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia (SEHH) que deseen realizar un proyecto de investigación en un centro de referencia fuera de España en el ámbito de la terapia celular en Hematología y Hemoterapia (Centro de Referencia), en especial si se relaciona con la denominada terapia con células T con receptores antigénicos quiméricos (CAR-T cells).

La beca tendrá una duración de un año. La estancia deberá iniciarse en el Centro de Referencia y finalizar en las fechas que se indiquen en la resolución de concesión y no podrá superar los 60 días desde su concesión. La fecha de incorporación solo podrá retrasarse o adelantarse en casos excepcionales, muy bien justificados.

La beca será financiada por GILEAD, mediante una ayuda de 60.000 euros y será gestionada por la FEHH. Esta ayuda se entregará al Centro solicitante beneficiario y se destinará exclusivamente a financiar el salario, la cuota empresarial de la Seguridad Social del Investigador candidato beneficiario durante el año de duración de la beca y los gastos de gestión del contrato. Los gastos de gestión no podrán superar el 5% del total de la financiación. La relación contractual del Investigador candidato beneficiario será como trabajador investigador del Centro solicitante beneficiario bajo la modalidad de personal en mejora de formación en el extranjero.

2 Centro solicitante para ser beneficiario de la beca

A los efectos de este programa, podrá ser beneficiario el Centro solicitante, que deberá ser un centro de I+D nacional con experiencia en el uso de terapia celular y, en especial, en terapia con células CAR-T, aunque no se descartan otros centros de investigación si el proyecto reúne las condiciones adecuadas.

3 Requisitos de los Investigadores candidatos para ser beneficiarios de la ayuda para la contratación

Los Investigadores candidatos que propongan los Centros solicitantes deberán reunir los siguientes

requisitos:

1. Formación:

- Ser especialista en Hematología y Hemoterapia, estar en el último año de formación de la especialidad o estar en posesión de una titulación universitaria biosanitaria relacionada con la hematología; o
 - Ser médico especialista en Pediatría que acredite una formación específica en Hematología y Hemoterapia superior a tres años; o
 - Graduado en Biología, Farmacia, Genética, Química o Veterinaria que acredite un periodo de formación relacionada con la Hematología y Hemoterapia superior a dos años.
2. No haber transcurrido más de 10 años desde la finalización de la titulación universitaria correspondiente (licenciatura o grado en Medicina u otras ciencias biosanitarias).
 3. No poseer otra ocupación profesional remunerada estable a tiempo completo durante el periodo de disfrute de la beca, ya que se requerirá una dedicación exclusiva al proyecto (será incompatible con la realización de guardias).
 4. Ser socio numerario/asociado o post-graduado de la SEHH, al corriente de pago, con un mínimo de 12 meses de antigüedad.

4 Características de los Proyectos.

La concesión de la ayuda para el contrato irá ligada al desarrollo de un Proyecto integrado que deberá reunir las siguientes características:

- a) Ser un proyecto de investigación sobre un problema relevante en el campo de la biología o clínica relacionada con la terapia celular en la especialidad de Hematología y Hemoterapia, con objetivos ambiciosos en la frontera del conocimiento, teniendo prioridad los siguientes temas o líneas de investigación:
 - Investigación básica, clínica o traslacional basada en la evidencia de los conocimientos científicos y tecnológicos.
 - Desarrollo de nuevos tipos celulares como armas terapéuticas en patologías de la especialidad.
 - Mejoras en los procesos de predicción de respuesta y seguimiento de resultados con terapia

celular.

- Uso de nuevas tecnologías moleculares y celulares o de imagen médica con aplicabilidad en terapia celular.
- Descripción de interacciones biológicas de las células hematopoyéticas y la disección de sus redes de conexión molecular como base etiológica de los procesos fisiopatológicos implicados en problemas de salud.
- Aplicación de evidencias en la práctica clínica.

Quedarán excluidas las propuestas de Proyectos de investigación que no se encuentren dentro de las líneas de investigación establecidas en las presentes bases o que tengan por objeto el estudio de fármacos comercializados o en vías de desarrollo, independientemente de que se traten de fármacos propiedad de GILEAD, de otra compañía farmacéutica o de otra entidad, organismo o institución académica.

No serán objeto de esta convocatoria las propuestas de Proyectos de investigación clínica intervencional que tengan por objeto células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa.

- b) Debe desarrollarse en un Centro de Referencia en el extranjero;
- c) Tener una duración de 1 año;
- d) Tener un coordinador del Proyecto que actuará como interlocutor científico técnico con la FEHH;
- e) Contar con las autorizaciones o informes legalmente establecidos en cada institución.

5 Plazo de solicitud

La fecha límite para la solicitud de la beca es el próximo día **24 de enero del año 2020.**

6 Duración.

El disfrute de la beca será de 12 meses.

7 Importe y Forma de Pago

El importe de la ayuda que se pagará al Centro solicitante beneficiario será de **60.000 €**, y será utilizado en su totalidad para financiar el coste del salario bruto del Investigador candidato beneficiario, las cuotas de seguridad social y los gastos de gestión del contrato, que no podrán exceder el 5% del valor del contrato.

GILEAD financiará a la FEHH el importe de la beca. Las ayudas que se concedan se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre la FEHH y el Centro solicitante beneficiario conforme a los términos previstos en la legislación de aplicación.

LA FEHH hará el pago al Centro solicitante beneficiario trimestralmente mediante transferencia bancaria, contando como fecha de inicio la de incorporación

del Investigador candidato beneficiario a la beca, según lo acordado en el contrato.

En caso de renuncia antes de cumplir el plazo de duración de la beca, se entiende que se renunciará a la financiación equivalente al prorrateo a partir del momento de la renuncia. En tal caso, el Centro solicitante beneficiario deberá presentar a la FEHH, que trasladará a su vez a GILEAD, una memoria del trabajo realizado, en los 30 días siguientes a la fecha efectiva de la renuncia y su no presentación o la presentación de una memoria insuficiente, obligará a la devolución de la cantidad completa de la financiación recibida.

8 Evaluación y Selección de solicitudes

La selección del Proyecto será realizada por una Comisión Científica Evaluadora compuesta por expertos designados por el Patronato de la FEHH, de acuerdo con lo indicado en la sección 13 de estas bases.

Realizada la selección, la FEHH remitirá el Proyecto seleccionado a GILEAD, que validará la selección realizada, una vez verificado que el Proyecto seleccionado cumple con los requisitos incluidos en estas bases.

Se admitirán para evaluación sólo aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos y aporten la documentación que se indica más abajo.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- a) Valoración de los méritos del Investigador candidato: 40 puntos
 - Tener aprobado el Examen Europeo de Hematología EHA (*European Hematology Exam*): 2 puntos.
 - Adecuación del Investigador candidato al Proyecto. A criterio del evaluador, hasta 4 puntos
 - Méritos curriculares: Hasta 20 puntos
 - Aportaciones: Se considerarán aquellas aportaciones que permitan valorar las múltiples misiones de la investigación, incluyendo la transferencia de conocimiento. Dichas aportaciones contemplarán artículos publicados. En este apartado no pueden incluirse cartas al editor con extensión igual o inferior a 2 páginas ni resúmenes de congresos. Se puntuará según calidad de la revista y posición del autor: se consideran autores principales el primero, el último y el autor de correspondencia, si fuera distinto de ellos, según la tabla; se consideran segundo autor principal, el 2º y 3º autores y el penúltimo. El resto se consideran co-autores.

Autor, Revista	Puntos
Autor principal, 1er decil	4
Autor principal, 1º cuartil	3
Autor principal, 2º cuartil	2
Autor principal, otros cuartiles	1
Segundo autor principal, 1er decil	2
Segundo autor principal, 1º cuartil	1,5
Segundo autor principal, 2º cuartil	1
Segundo autor principal, otros cuartiles	0,5
Co-autor, 1er decil	1
Co-autor, 1º cuartil	0,5
Co-autor, 2º cuartil	0,5
Co-autor, otros cuartiles	0,25

- Participación en actividades de la SEHH (hasta 10 puntos) incluyendo cursos promovidos por la SEHH (1,5 puntos por curso), asistencia a congresos SEHH (0,1 puntos por crédito), publicaciones de la SEHH (0,5 punto por publicación).

Ponencias invitadas en congresos:	Autor principal		No Autor principal	
	Oral	Póster	Oral	Póster
Internacionales:	2,0		1,0	
SEHH y SETH:	2,0		1,0	
Nacionales:	1,0		0,5	
Comunicaciones a congresos:				
Internacionales:	1	0,25	0,25	0,125
SEHH y SETH:	0,5	0,25	0,25	0,125
Nacionales:	0,2	0,1	0,1	0,05
Capítulos de libros:	1,0		0,4	
Revistas no indexadas:	0,5		0,2	

- Otros méritos: Hasta 4 puntos, según el juicio científico de los evaluadores
- b) Valoración del Proyecto: Hasta 20 puntos.
- Calidad (0-5 puntos): Valoración de la hipótesis y del grado de competencia sobre el estado del conocimiento propio del tema; novedad, originalidad e innovación de la propuesta; claridad y concreción en la formulación de los objetivos; adecuación metodológica a los objetivos propuestos.
 - Viabilidad (0-5 puntos): Adecuación de los grupos de trabajo del Centro solicitante a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión; adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto. Complementariedad de los equipos de investigación participantes y beneficios de la coordinación.
 - Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+i del

Centro solicitante: 0-5 puntos.

- Capacidad del Proyecto de generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la Salud Pública y los Servicios de Salud: 0-5 puntos.
- c) Valoración del grupo de investigación del Centro solicitante: Hasta 40 puntos
- Historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) de los grupos en relación con la temática del proyecto: Hasta 10 puntos.
 - Participación en programas internacionales de I+D+i. Calidad y liderazgo: Hasta 5 puntos.
 - Capacidad formativa: dirección de Tesis Doctorales, de Máster y financiación de RR.HH. en convocatorias competitivas: Hasta 15 puntos.
 - Resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta: Hasta 10 puntos.

La falta de documentos que avalen los puntos señalados previamente implicará su no evaluación.

Los Investigadores candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal, así como a cualquier otro tipo de prueba o trámite requerido a juicio de la comisión evaluadora. A igualdad de puntuación, tendrán preferencia los especialistas en Hematología y Hemoterapia en la concesión de la beca.

La decisión adoptada por la Comisión Científica Evaluadora podrá recurrirse, en caso de desacuerdo, de manera suficientemente justificada y documentada ante el patronato de la FEHH en el plazo máximo de 15 días. El recuso será valorado y fallado por el patronato de la FEHH en la siguiente reunión ordinario, y su decisión será inapelable.

9 Incorporaciones, cambios, renunciaciones y bajas

- La incorporación del Investigador candidato beneficiario al Centro de Referencia deberá efectuarse en el plazo que al efecto establezca la resolución de concesión y en el contrato entre el Centro solicitante beneficiario y la FEHH.
- Cuando un Investigador candidato beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá su derecho a la beca. En este caso y en el de renuncia expresa previa a la incorporación, se podrá producir la sustitución por otros candidatos según el orden de prelación de la relación de suplentes aprobada por la Comisión Científica Evaluadora. La resolución de concesión a los sucesivos suplentes será notificada por la FEHH.
- El Centro solicitante beneficiario y el Investigador candidato beneficiario deberán comunicar a la FEHH las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias del contrato financiado con cargo a esta beca en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.
- En caso de renuncia del Investigador candidato beneficiario por cualquier causa antes del plazo establecido en la financiación, el Centro solicitante

beneficiario deberá presentar a la FEHH una memoria con el plazo efectivamente financiado, las actividades desarrolladas y las alternativas propuestas para cumplir los objetivos incumplidos. La FEHH dará a su vez traslado de la memoria a GILEAD. Si la renuncia se produce durante los primeros tres meses de la estancia, el Centro solicitante beneficiario se verá obligado a reintegrar la totalidad de la financiación percibida a la FEHH, independientemente de los gastos en que éste haya incurrido. Si la renuncia se produce después de transcurridos tres meses y la Comisión de Formación de la FEHH considera que se han cumplido los objetivos del proyecto hasta un mínimo exigible, el Centro solicitante beneficiario estará obligado a reintegrar la parte proporcional de la financiación que no se haya utilizado como consecuencia de la renuncia. La aceptación de la financiación implica la aceptación de estas condiciones tanto por el Investigador candidato beneficiario como por el Centro solicitante beneficiario.

5. El Centro solicitante beneficiario y el Investigador candidato beneficiario deberán notificar a la FEHH, y esta a su vez a GILEAD, la concurrencia de cualquier circunstancia que pudiera implicar cambios en las condiciones técnicas o económicas tomadas en cuenta para la concesión de la ayuda y que pudieran suponer una modificación del Proyecto aprobado. En el caso de que fuera necesario modificar el Proyecto, dicha modificación deberá solicitarse antes de que finalice el plazo de doce meses de ejecución del Proyecto, previa justificación de las razones que lo fundamentan. LA FEHH sólo autorizará la modificación si no se desvirtúan los objetivos y los aspectos esenciales del Proyecto, previa consulta a GILEAD.

10 Solicitud de Prórroga

El periodo de disfrute de la beca es de 12 meses. Si así resulta justificado como consecuencia de un cambio en el Proyecto en los casos previstos en el apartado 9.5 de estas bases, la FEHH, previa consulta a GILEAD podrá autorizar excepcionalmente la prórroga del Proyecto hasta un máximo de un año, sin que esta prórroga lleve aparejada una nueva aportación económica, exclusivamente en el caso en que no se desvirtúen los objetivos y los aspectos esenciales del Proyecto.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes de que finalice el plazo de doce meses de ejecución del Proyecto.

11 Obligaciones del Centro solicitante beneficiario.

El Centro solicitante beneficiario contratará laboralmente al Investigador candidato beneficiario, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con la duración del contrato y la retribución que se ha indicado antes.

El Centro de Referencia estará obligado a poner a disposición del Investigador candidato beneficiario las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como

a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal del Centro de similar categoría.

El Centro solicitante beneficiario y el Investigador candidato beneficiario estarán obligados a comunicar a la FEHH las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias del contrato financiado con cargo al presente programa en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan. Esta a su vez lo pondrá en conocimiento de Gilead.

El Centro solicitante beneficiario deberá dar publicidad al carácter científico de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la FEHH/GILEAD

12 Obligaciones del Investigador candidato beneficiario

- Presentar toda la documentación requerida.
- Cumplir diligentemente con las distintas etapas del plan de investigación presentado.
- Presentar a la FEHH, que dará a su vez traslado a GILEAD, al finalizar el disfrute de la beca, en el plazo de dos meses, una memoria del trabajo realizado y sus resultados al final del periodo de disfrute de la beca. Dicha memoria deberá contener un apartado para el Director del Centro de Referencia o Jefe del Servicio o departamento de destino en el que se detalle la labor desarrollada, y la evaluación de resultados y beneficios obtenidos por la estancia realizada.
- Mencionar en las publicaciones que se deriven del proyecto la ayuda recibida por FEHH/GILEAD.
- Colaborar con las campañas de comunicación de las becas de la FEHH y GILEAD, aportando información sobre el desarrollo de su proyecto o de su experiencia.

13 Composición de la Comisión Científica Evaluadora

Será designada por el Patronato de la FEHH, asegurándose de que no concurren situaciones de conflictos de intereses entre los miembros de la Comisión, los Centros solicitantes y los Investigadores candidatos. La composición será de un mínimo de 5 expertos.

Cada evaluador tendrá que evaluar al menos un Proyecto y un máximo de 7 con una puntuación acorde a una plantilla que se generará sobre el baremo de la presente convocatoria. Se procurará que haya suficientes evaluadores para que haya hasta 5 evaluaciones por solicitud, desestimándose las dos calificaciones extremas y haciéndose una media aritmética con las tres calificaciones restantes.

Será susceptible de financiación el Proyecto con la calificación más alta del total global. Los Proyectos colocados en 2º, 3º, 4º y 5º lugar serán considerados suplentes durante un periodo de suplencia que finalizará al cumplirse los 60 días de plazo

previsto para la incorporación del Investigador candidato beneficiario.

GILEAD validará tanto la selección del Proyecto como los proyectos incluidos en la lista de suplentes acordada por la Comisión Científica Evaluadora, a fin de verificar que cumplen con los requisitos incluidos en estas bases.

Esta Comisión también estará encargada de valorar las solicitudes de modificación del Proyecto a que se refiere al apartado 9.5 y de prórroga del apartado 10, y las autorizará si no se desvirtúan los objetivos y los aspectos esenciales del Proyecto, previa consulta a GILEAD.

14 Presentación de solicitudes y fechas de adjudicación

Las solicitudes deben dirigirse por duplicado

dentro del plazo, de acuerdo a la documentación requerida en el anexo de estas bases (una copia original en papel y una copia electrónica), adjuntando todos los documentos que se requieren, antes del 24 de enero de 2020 a la siguiente dirección:

**Fundación Española de
Hematología y Hemoterapia
C/ Aravaca nº 12, 1ºB. 28040 Madrid
Teléfono: 91.319.19.98
Correo-e: sehh@sehh.es**

La adjudicación de la beca se hará pública durante el mes de febrero de 2020 en la página WEB de la SEHH (www.sehh.es).

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se enumera a continuación, ordenada e identificada con las letras que se indican

(LA FALTA NO JUSTIFICADA DE CUALQUIERA DE ESTOS DOCUMENTOS CONLLEVARÁ LA EXCLUSIÓN DE LA SOLICITUD)

- A. Solicitud de la ayuda de acuerdo al modelo de la presente convocatoria, firmada por el representante del Centro solicitante y el Investigador candidato, junto a dos documentos añadidos:
 - a. Fotocopia del DNI o pasaporte vigente del Investigador candidato para el contrato sobre el que se solicita la ayuda.
 - b. Currículum Vitae Normalizado del Investigador candidato para el contrato de acuerdo al formato del FECYT (<https://cvn.fecyt.es/>).
 - c. Fotografía tamaño carné.

El formulario de solicitud de ayuda (modelo A) deberá presentarse ante la secretaría de la FEHH en PDF con firma electrónica o impreso en papel con firma manuscrita y enviada a la secretaría de la FEHH por correo ordinario. En caso de elegir papel, este documento (modelo A) será el único que se enviará en papel a la secretaría, si bien, la solicitud electrónica se acompañará de una copia del mismo en formato PDF o JPEG.

- B. Declaración de la situación profesional y laboral.
- C. Memoria del Proyecto de investigación que desee realizar, de acuerdo al formato de la presente convocatoria.
- D. Dos avales de dos socios de la SEHH que hayan tenido contacto académico o profesional con el Investigador candidato, apoyando su proyecto.
- E. Autoevaluación del CV del investigador candidato según el baremo de la convocatoria.